



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 107

III LEGISLATURA

26 DE MARZO DE 1993

CONTENIDO

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

1. Proyectos de ley

a) Texto que se propone

Proyecto de ley nº 9, de crédito extraordinario para la financiación de las subvenciones concedidas a los partidos políticos, como consecuencia de las elecciones a la Asamblea Regional en 1991, (III-5693).

(pág. 4187)

Proyecto de ley nº 10, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , (III-5721).

(pág. 4188)

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

Proposición de ley nº 13, del voluntariado social, formulada por el grupo parlamentario Popular, (III-4191).

(pág. 4191)

3. Mociones o proposiciones no de ley

Moción nº 167, sobre la contaminación del río Guadalentín, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5159).

(pág. 4197)

Moción nº 172, sobre ayudas a los agricultores afectados por la tormenta de granizo en el Campo de Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5374).

(pág. 4198)

Moción nº 174, sobre actuaciones para solucionar el problema de las inundaciones periódicas en Cartagena, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda, (III-5379).

(pág. 4198)

Moción nº 175, sobre desagüe de aguas de lluvia en Puerto de Mazarrón, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5414).

(pág. 4199)

Moción nº 177, sobre aumento de las ayudas de la Comunidad Autónoma a los Consejos Comarcales de Empleo, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5490).

(pág. 4200)

Moción nº 179, sobre urgente apertura de la residencia de la Tercera Edad de San Basilio, en Murcia, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5660).

(pág. 4200)

Moción nº 180, sobre ampliación del centro de salud de Totana-Aledo, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5726).

(pág. 4201)

SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

Interpelación nº 93, sobre elaboración del Plan de Desarrollo Regional 1993-1996 y cumplimiento del anterior, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5713).

(pág. 4202)

Interpelación nº 94, sobre situación y ayudas al sector conservero, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5713).

(pág. 4202)

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 835, sobre ayudas concedidas al cooperativismo agrario, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5659).

(pág. 4203)

Pregunta nº 836, sobre modernización de regadíos, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5661).

(pág. 4204)

Pregunta nº 837, sobre inversiones en caminos, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5662).

(pág. 4204)

Pregunta nº 838, sobre mejora del agua para usos agrícolas, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5663).

(pág. 4205)

Pregunta nº 839, sobre incidencia del programa comunitario "STAR", relativo a las telecomunicaciones, en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5694).

(pág. 4205)

Pregunta nº 840, sobre incidencia del programa comunitario "VALOREN", relativo al desarrollo energético, en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5695).

(pág. 4205)

Pregunta nº 841, sobre incidencia del programa operativo comunitario de dotación de infraestructura científica en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5696).

(pág. 4206)

Pregunta nº 842, sobre incidencia del programa operativo comunitario en la Región, 1999-1993, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5697).

(pág. 4206)

Pregunta nº 843, sobre incidencia del programa operativo comunitario de medio ambiente y recursos hídricos en la Región, 1990-1993, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5698):

(pág. 4207)

Pregunta nº 844, sobre obras del programa operativo local 1990-1993, aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5699).

(pág. 4207)

Pregunta nº 845, sobre subvención global a la Región de Murcia, en el período 1990-1993, aprobada por la Comisión de las Comunidades Europeas, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5700).

(pág. 4207)

Pregunta nº 846, sobre incidencia de la iniciativa comunitaria "ENVIREG", relativa al medio ambiente y al desarrollo económico en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5701).

(pág. 4208)

Pregunta nº 847, sobre incidencia de la iniciativa comunitaria "STRIDE", relativa al desarrollo tecnológico en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5702).

(pág. 4208)

Pregunta nº 848, sobre incidencia de la iniciativa comunitaria "TELEMÁTICA", relativa a telecomunicaciones e informática, en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5703).

(pág. 4208)

Pregunta nº 849, sobre incidencia de la iniciativa comunitaria "PRISMA", relativa a mejora de infraestructuras y servicios de empresas, en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5704).

(pág. 4209)

Pregunta nº 850, sobre incidencia de la iniciativa comunitaria "LEADER", relativa a desarrollo de zonas rurales, en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5705).

(pág. 4209)

Pregunta nº 851, sobre incidencia de la iniciativa comunitaria "EUROFORM", relativa a convergencia del empleo, en la Región, formulada por D. José Luis Martínez Sánchez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5706).

(pág. 4209)

Pregunta nº 852, sobre proyectos relativos a la declaración de La Manga del Mar Menor como "zona de excelencia turística", formulada por D. José Anselmo Luengo Pérez, del grupo parlamentario Popular, (III-5709).

(pág. 4210)

Pregunta nº 853, sobre Plan Especial de Reforma Interior de "La Chapineta", en La Azohía (Cartagena), formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5711).

(pág. 4210)

Pregunta nº 854, sobre situación de la empresa conservera "Francisco Sánchez López", de Mula, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5720).

(pág. 4211)

Pregunta nº 855, sobre ayudas para estudios a los hijos de los trabajadores del sector de fertilizantes en Cartagena, formulada por Dª Pilar Barreiro Álvarez, del grupo parlamentario Popular, (III-5729).

(pág. 4211)

Pregunta nº 856, sobre desarrollo de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, formulada por D. Froilán Reina Velasco, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5736)

(pág. 4212)

Pregunta nº 857, sobre integración comunitaria del sector agrario regional, formulada por D. Ramón Carlos Ojeda Valcárcel, del grupo parlamentario Popular, (III-5527).

(pág. 4212)

b) Para respuesta oral

Pregunta nº 296, sobre aprovechamiento racional de los recursos hospitalarios, formulada por D. Gabriel Motos Lajara, del grupo parlamentario Popular, (III-4213)

(pág. 5452)

Pregunta nº 309, sobre cierre de la línea ferroviaria Cartagena-Chinchilla, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida, (III-5718).

(pág. 4213)

**SECCIÓN “T”, TEXTOS RETIRADOS
O RECHAZADOS**

1. Retirados

Moción nº 158 (III-4901), sobre daños medioambientales producidos por el crematorio del hospital “Virgen de la Arrixaca”, de Murcia, formulada por D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

(pág. 4214)

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**1. Proyectos de ley****a) Texto que se propone**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha acordado admitir a trámite los proyectos de ley "de crédito extraordinario para la financiación de las subvenciones concedidas a los partidos políticos, como consecuencia de las elecciones a la Asamblea Regional en 1991" y "sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", remitidos por el Consejo de Gobierno mediante escritos III-5693 y III-5721, y su envío a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por lo tanto, para ambos proyectos, el día 28 de abril de 1993.

Al propio tiempo, se informa que la documentación anexa a dichos proyectos de ley se encuentra depositada en la Secretaría General de la Cámara a disposición de los señores diputados.

Cartagena, 23 de marzo de 1993

EL PRESIDENTE,

Miguel Navarro Molina

PROYECTO DE LEY Nº 9, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL EN 1991, (III-5693).

Exposición de motivos

Con fecha 26 de mayo de 1991 fueron celebradas elecciones a la Asamblea Regional con los resultados que oportunamente fueron hechos públicos y que aparecen reflejados en el Acta de Proclamación del día 3 de junio de 1991, de la Junta Electoral Provincial de Murcia.

La vigente Ley Electoral de la Región de Murcia, de 11 de febrero de 1987, establece en sus artículos 35 y

siguientes, el procedimiento a seguir en lo referente a los gastos y subvenciones derivados de la convocatoria de elecciones, señalando expresamente que la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos electorales con determinadas cuantías en función del número de escaños obtenidos, así como de los votos conseguidos por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño.

Una vez recibido el informe del Tribunal Cuentas, relativo a la contabilidad documentada de los respectivos ingresos y gastos electorales de los distintos partidos, y dentro del mes siguiente a éste, el Consejo de Gobierno presentará a la Asamblea Regional un proyecto de ley de crédito extraordinario por el importe de las subvenciones a adjudicar.

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto, se eleva para su aprobación el presente proyecto de ley:

Artículo 1

Se concede un crédito extraordinario de 50.617.136 pesetas al presupuesto en vigor de la Comunidad Autónoma, correspondiente a la sección 01, Asamblea Regional; servicio 01, Asamblea Regional; programa 111A; capítulo 4, "Transferencias corrientes"; artículo 48, "A familias e instituciones sin ánimo de lucro"; concepto 483, con destino a financiar las subvenciones concedidas a los partidos políticos a consecuencia de las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 1991, según el siguiente detalle:

- Partido Socialista Obrero Español: 26.101.526 pts.
- Partido Popular: 19.226.800 pts.
- Izquierda Unida: 5.288.810 pts.

cantidades éstas que corresponden a los totales a subvencionar a cada uno de los partidos con derecho a subvención, una vez descontadas las cantidades que les fueron anticipadas oportunamente de conformidad con la legalidad vigente.

Artículo 2

El importe del mencionado crédito extraordinario se financiará mediante minoraciones de crédito de gastos corrientes oportunamente autorizadas por el Consejo de Gobierno.

Disposición final

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su

publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

PROYECTO DE LEY Nº 10, SOBRE APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVISIÓN SALARIAL AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, (III-5721).

El real decreto-ley 1/1993, de 8 de enero, modifica determinados preceptos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1993, incidiendo en las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público y vinculando, por tanto, a las administraciones de las comunidades autónomas y organismos de ellas dependientes.

Asimismo, el incremento del índice de precios al consumo en 1992 ha sido superior al previsto cuando se establecieron las retribuciones de los empleados públicos en la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, a la que se remite la disposición adicional decimoctava de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992, respecto al incremento de las cuantías de las retribuciones del personal en activo al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La citada desviación entre el IPC previsto y el registrado en el ejercicio 1992, hace necesario aplicar una revisión salarial al personal al servicio de la Administración regional, y conlleva para dicho personal el abono de una paga compensatoria correspondiente al año 1992, y la modificación de los incrementos retributivos establecidos en la Ley 5/1992, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993.

Artículo 1

Los preceptos de la Ley 5/1992, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, que a continuación se relacionan quedarán redactados en la forma siguiente:

1. El apartado uno del artículo cuatro tendrá la siguiente redacción:

1. Con efectos de 1 de enero de 1993 las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público regional experimentarán un crecimiento del 1'8 por cien con respecto a las establecidas en el ejercicio 1992, una vez aplicadas a estas últimas las cláusulas de revisión salarial que se hubieran pactado mediante acuerdo o convenio, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la

comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin perjuicio de la adecuación de la cuantía de las retribuciones complementarias cuando resulte imprescindible para adaptarla al contenido de los puestos de trabajo o a la variación del número de efectivos asignados a cada programa y al grado de consecución de los objetivos fijados en el mismo.

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeña, experimentan un crecimiento del 1'8 por cien respecto de las establecidas para el ejercicio de 1992 incrementadas en el 0'09524 por cien, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de estas últimas cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 1'8 por cien respecto de las establecidas para el ejercicio de 1992, incrementadas en el 0'09524 por cien, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

c) Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter, se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley, sin que le sea de aplicación el aumento del 1'8 previsto en la misma.

d) Las indemnizaciones por razón del servicio se regirán por su normativa específica.

2. El primer párrafo del apartado dos del artículo cuatro tendrá la siguiente redacción:

2. Con efectos de 1 de enero de 1993, la masa salarial del personal laboral de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y las empresas públicas regionales, no podrá experimentar un crecimiento global superior al 1'8 por cien respecto de la establecida para el ejercicio de 1992, incrementada en el 0'09524 por cien, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados a cada ente u organismo mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

3. El apartado dos del artículo seis tendrá la redacción siguiente:

2. a). Los directores generales y asimilados no experimentarán incremento de sus retribuciones respecto de las fijadas para 1992. Su régimen retributivo será el establecido con carácter general para los funcionarios públicos del grupo A en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, a cuyo efecto se adaptan las cuantías de sueldo, complemento de destino y valor mínimo de complemento específico, referidas a doce mensualidades, fijándolas en las cantidades siguientes:

Sueldo: 1.703.124 pesetas.

Complemento de destino: 1.877.484 pesetas.

Complemento específico (valor mínimo): 1.861.764 pesetas.

b) Todos los directores generales tendrán idéntica categoría y rango, sin perjuicio de que a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Fomento el Gobierno pueda establecer complementos específicos distintos, con el fin de asegurar que su retribución total guarde la adecuada relación con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

4. La tabla retributiva del apartado uno A) del artículo siete se sustituye por la siguiente:

GRUPO	SUELDO	TRIENIOS
A	1.703.124	65.376
B	1.445.496	52.308
C	1.077.516	39.252
D	881.052	26.196
E	804.324	19.656

5. La tabla retributiva del apartado uno C) del artículo siete se sustituye por la siguiente:

NIVEL	IMPORTE PESETAS
30	1.495.512
29	1.341.458
28	1.285.032
27	1.228.596
26	1.077.852
25	956.304
24	899.868
23	843.468
22	787.020
21	730.716
20	678.756
19	644.064

18	609.408
17	574.740
16	540.096
15	505.416
14	470.760
13	436.092
12	401.412
11	366.780
10	332.112
9	314.784
8	297.420
7	280.128
6	262.764
5	245.436
4	219.468
3	193.500
2	167.508
1	141.564

6. El apartado uno D) del artículo siete tendrá la siguiente redacción:

D) El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe cuya cuantía experimentará un crecimiento del 1'8 por 100 respecto de la establecida para el ejercicio de 1992, incrementada en el 0'09524 por cien, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo cuatro uno a) de esta Ley.

7. El texto del artículo nueve tendrá la siguiente redacción:

1. Las cuantías de las retribuciones básicas a percibir en el año 1993 por los funcionarios de los antiguos Cuerpos Sanitarios Locales que prestan servicio en las Zonas Básicas de Salud experimentarán un crecimiento del 1'8 por cien sobre las establecidas en el ejercicio 1992, incrementadas en el 0'09524 por cien.

2. Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán de acuerdo con la normativa vigente que les sea de aplicación, incrementando en su caso los importes en el 1'8 por cien respecto de las cuantías correspondientes a 1992, incrementadas en el 0'09524 por cien sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo cuatro uno a) de esta Ley.

8. El apartado uno del artículo diez tendrá la siguiente redacción:

1. Cuando las retribuciones percibidas en el año 1992 no correspondieran a las establecidas con carácter general en el artículo 7 de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, y no sean de aplicación las establecidas en el artículo 7 de la presente Ley, se continuarán

recibiendo durante el año 1993 las mismas retribuciones con un crecimiento del 1'8 por cien sobre las cuantías correspondientes al año 1992, incrementadas en el 0'09524 por cien.

Artículo 2

Para compensar la desviación entre el índice de precios al consumo previsto y el registrado en el año 1992, de acuerdo con la tasa interanual de noviembre de 1992 sobre la del mismo mes del año 1991, al personal al servicio del sector público al que se refiere el capítulo II del texto articulado de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, con excepción del referido en el artículo 6 de la citada Ley, se le abonará una paga de compensación equivalente al 0'09524 por cien de su retribución, por los siguientes conceptos:

a) Personal al servicio del sector público no sometido a legislación laboral:

- Total de retribuciones devengadas correspondientes al año 1992 con excepción de:

* Paga de compensación establecida por la disposición adicional trigésima de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, relativa a la aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración pública.

* Complementos personales y transitorios y percepciones personales compensatorias.

- Indemnizaciones por razón del servicio.

b) Personal laboral:

- Todas las retribuciones devengadas correspondientes al año 1992, por todos los conceptos que tengan la consideración legal de salario, con excepción de:

* Paga de compensación establecida por la disposición adicional trigésima de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, relativa a la aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración pública.

* Cantidades percibidas en concepto de acción social.

* Complementos personales y transitorios y percepciones personales compensatorias.

* Indemnizaciones por razón de servicio.

2. En el caso de que no se haya alcanzado acuerdo o convenio colectivo para 1992, se procederá, cuando se formalice el mismo, a determinar el importe definitivo de la paga.

3. La percepción de la paga a que se refiere la presente disposición será incompatible con la aplicación de cualquier otra medida compensatoria de la desviación del índice de precios al consumo de 1992 respecto de su previsión inicial.

4. Los complementos personales y transitorios que pudiera tener reconocidos el personal a que se refiere esta disposición no serán absorbidos por la paga de compensación establecida en la misma.

Artículo 3

1. Se declaran ampliables los créditos del capítulo I del Estado de Gastos de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1993, hasta el importe de las obligaciones reconocidas en el presente ejercicio económico al amparo de lo previsto en los artículos anteriores.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior, aquellas consejerías u organismos autónomos que dispongan de crédito presupuestario suficiente, una vez deducidas las obligaciones del personal del ejercicio, financiarán el coste de las medidas contenidas en los artículos anteriores, con cargo a su propio presupuesto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Las medidas contenidas en los artículos 1 y 2 de esta Ley tendrán efectos económicos a partir del 1 de enero de 1993.

Segunda

Se autoriza al Consejo de Gobierno y, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los consejeros de Economía, Hacienda y Fomento, y de Administración Pública e Interior para que dicten las disposiciones necesarias para desarrollo y aplicación de la presente Ley.

Tercera

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

2. Propositiones de ley

a) Texto que se propone

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha acordado admitir a trámite la proposición de ley nº 13, del voluntariado social (III-4970), formulada por el grupo parlamentario Popular, y enviarla a la Comisión de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea y la apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de enmiendas, que finalizará, por tanto el día 28 de abril del año en curso.

Cartagena, 23 de marzo de 1993
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PROPOSICIÓN DE LEY Nº 13, DEL VOLUNTARIADO SOCIAL, FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-4970).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Juan Ramón Calero Rodríguez, portavoz del grupo parlamentario popular, al amparo de lo previsto en el artículo 88 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta para su calificación y admisión a trámite, la adjunta proposición de ley del voluntariado social, que consta de una exposición de motivos, dieciocho artículos estructurados en siete títulos, tres disposiciones adicionales y dos disposiciones finales.

Cartagena, 16 de diciembre de 1992
EL PORTAVOZ,
Juan Ramón Calero Rodríguez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española consagra el derecho que tienen los ciudadanos de España a unas prestaciones en materia de servicios sociales y asistencia social por parte de los poderes públicos competentes. Y es la propia Constitución la que atribuye competencias en esta materia a las comunidades autónomas que, por lo general, son recogidas en los diferentes estatutos de autonomía.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en sus artículos 25 y 26 que los municipios ejercerán, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y las leyes desarrolladas por las comunidades autónomas en materia de prestación de servicios sociales y de promoción e integración social. Dicha ley recoge también la posibilidad de brindar tales competencias a través de mancomunidades de municipios.

Actualmente puede cifrarse entre 350.000 y 400.000 personas las que trabajan en organizaciones no gubernamentales de voluntariado social en temas muy diversos. Pero a pesar de ello y de las carencias sociales que nuestro país soporta, el voluntariado social sigue siendo una actividad infravalorada, poco respaldada y escasamente conocida. La insuficiente y dispersa legislación existente en esta materia, así como la actividad desarrollada desde las distintas administraciones públicas, ha ido encaminada hasta la fecha hacia una monopolización de estos principios por los poderes públicos.

Romper con esta dinámica, recuperar la idea de que la solidaridad ha de surgir fundamentalmente de la propia sociedad, favorecer la incorporación de los ciudadanos en la toma de decisiones y atraer nuevas parcelas de gestión a la iniciativa social, constituye una exigencia ineludible para los poderes públicos y el objeto de la presente ley.

Se trata, en definitiva, de acometer una regulación específica que incentive la participación de los ciudadanos en esta materia que ampare y promueva la creación, desarrollo y ejecución de programas por parte de este tipo de organizaciones, que clasifique la actual situación jurídica de este tipo de prestación, que la prestigie socialmente y que la impulse. Pretende favorecer la incorporación de los ciudadanos a través de órganos representativos a las decisiones que afectan a toda la sociedad, y consagrar la importancia que las entidades privadas tienen en el trabajo social, facilitando y apoyando todo tipo de esquemas de colaboración y desarrollo conjunto.

La consideración de la animación comunitaria, el trabajo del voluntariado social y la prestación social

sustitutoria de los objetores de conciencia, han de tenerse en cuenta a la hora de diseñar un sistema de acción social como el que se acomete en el texto de esta ley.

Superado dentro del ámbito de la acción social el concepto de administración benefactora que se ha demostrado ineficaz para acometer todos estos problemas, se abre mediante este cuerpo legal la posibilidad de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del ámbito competencial que le es propio, estructure un "servicio civil" para el cumplimiento de fines de interés general.

Estas posibilidades son clave para afrontar con seriedad los nuevos retos que la sociedad española nos presenta.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Finalidad y ámbito de aplicación.

1. La Ley del Voluntariado Social es el conjunto de normas que establecen los principios por los que se rige la actividad voluntaria en el marco de la Comunidad Autónoma como expresión de participación, solidaridad y pluralismo de la sociedad, promueve su desarrollo salvaguardando su autonomía y favorece la aportación de los particulares a los fines de carácter social, civil y cultural determinados por la comunidad.

2. El ámbito de aplicación de la presente ley se circunscribe al territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Actividades del voluntariado.

1. A los fines de la presente ley, por actividad de voluntariado debe entenderse el conjunto de acciones realizadas por ciudadanos o asociaciones sin contraprestación económica y que tengan como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de la persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación, facilitar los medios para integración y desarrollo comunitario, así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

2. Se considera voluntario a toda persona física que, por decisión propia y reflexiva, desde la solidaridad y la participación, de forma desinteresada y responsable, dedica parte de su tiempo a actividades propias de voluntariado social, siempre que las mismas no se

realicen en virtud de una relación laboral.

Artículo 3.- Principios básicos del voluntariado.

Serán principios básicos de actuación del voluntariado social:

a) La solidaridad con otras personas o grupos que se traduzca en acciones en favor de los demás o de intereses sociales colectivos, según un proyecto que no se agota en la intervención misma, sino que tiende a erradicar o modificar las causas de la necesidad o marginación.

b) La gratuidad. La actividad del voluntario nunca puede ser retribuida de modo alguno, ni siquiera por el beneficiario. Al voluntario sólo se le podrá reembolsar por la organización a la que pertenece, los gastos efectivamente contraídos por la actividad prestada, dentro de los límites preventivamente establecidos por las propias organizaciones.

c) La complementariedad de las actuaciones de los voluntarios sociales respecto del trabajo realizado por los profesionales de la acción social.

d) Las actividades del voluntariado social se llevarán a cabo con arreglo a programas y proyectos promovidos por las administraciones locales o autónomas, o las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Artículo 4.- Organizaciones del voluntariado.

1. Se considera organización de voluntariado a cualquier asociación libremente constituida conforme a la legislación vigente, con el fin de desarrollar las actividades indicadas en el artículo 2 y que se sirva, de modo determinante y prevalente, de las prestaciones personales, voluntarias y gratuitas de los propios adherentes.

2. Las organizaciones de voluntariado podrán asumir a trabajadores independientes o valerse de prestaciones de trabajo autónomo exclusivamente dentro de los límites necesarios para su funcionamiento interno, o que se necesite para cualificar o especializar la actividad por ellas desarrollada.

3. Las organizaciones de voluntariado obtendrán los recursos económicos para su funcionamiento y para el desarrollo de su propia actividad a partir de:

a) Contribuciones de sus asociados.

b) Contribuciones de particulares.

c) Contribuciones de instituciones públicas exclusivamente orientadas al sostenimiento de actividades específicas y documentadas o proyectos con las mismas exigencias.

d) Contribuciones de organismos internacionales.

e) Donaciones y legados testamentarios.

f) Reembolsos obtenidos por convenios.

Artículo 5.- Campos de actuación voluntaria.

1. Los campos a los que se dirigirán los programas de actuación del voluntariado social serán los siguientes:

- a) Familia.
- b) Infancia.
- c) Juventud.
- d) Minusvalías.
- e) Mujer.
- f) Tercera edad.
- g) Drogodependencias.
- h) Sida.
- i) Minorías étnicas.
- j) Extranjeros y refugiados.
- k) Presos y ex reclusos.
- l) Transeúntes.
- m) Derechos humanos.
- n) Lucha contra el paro.
- ñ) Pueblos del tercer mundo.
- o) Desarrollo comunitario, urbano y rural.
- p) Otros colectivos.

2. La actuación del voluntariado social en los distintos campos o programas se inspirará siempre por los siguientes principios generales:

a) La solidaridad frente a los mecanismos de exclusión social que impiden el desarrollo personal y colectivo, creando mediante proyectos y acciones específicas las condiciones propias para ello y la potenciación de las posibilidades sociales que favorezcan el desarrollo social.

b) La prevención-reinserción, creando las condiciones de promoción y desarrollo social de integración de los grupos sociales, anticipándose a los problemas emergentes.

c) El desarrollo social como desarrollo de formas de vida solidarias frente a la destrucción del tejido social y de los propios colectivos afectados, creando espacios de acogida y entornos comunitarios implicados.

d) La sensibilización y denuncia social. La

recuperación de ámbitos vitales de comunicación como promoción de la solidaridad y favorecimiento del desarrollo personal y colectivo.

TÍTULO II ESTATUTO DEL VOLUNTARIADO SOCIAL

Artículo 6.- Derechos del voluntario social.

Son derechos del voluntario social:

a) Recibir la formación necesaria de acuerdo con la actividad a desarrollar y ser orientado hacia aquellas tareas para las que reúna mejores aptitudes.

b) Participar activamente en la entidad en la que intervenga, de conformidad con sus estatutos o reglamentos, y disponer por parte de la misma del apoyo necesario para el ejercicio de las funciones que le sean asignadas.

c) Ser asegurado contra los riesgos básicos de la actividad que desempeñe como voluntario.

d) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario social.

e) Recibir la debida información sobre la organización y el trabajo a desempeñar y, si así lo desea, tener oportunidad de dar su opinión sobre los mismos.

f) Ser compensado económicamente por los gastos realizados y resarcido por los posibles daños y perjuicios sufridos en el desempeño de la actividad voluntaria que realiza.

g) Participar en la elaboración, diseño y evaluación de los programas en que se inserte.

h) Realizar la acción voluntaria perfectamente en su entorno más próximo.

Artículo 7.- Deberes del voluntario social.

Son deberes del voluntario social:

a) Estimular la expresión del compromiso individual para convertirlo en un movimiento colectivo.

b) Apoyar de manera activa a su asociación adhiriéndose conscientemente a sus objetivos, informándose de la política y del funcionamiento de ésta.

c) Comprometerse a cumplir bien las tareas definidas

conjuntamente de acuerdo con sus aptitudes, tiempo disponible y responsabilidades aceptadas.

d) Cooperar con espíritu de comprensión mutua y de estima recíproca con todos los miembros de su asociación.

e) Aceptar la capacitación requerida.

f) Trabajar con ética en el cumplimiento de sus funciones.

TÍTULO III DE LAS COMPETENCIAS

Artículo 8

1. Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias siguientes en su ámbito territorial:

a) Ejercer la actividad inspectora en el marco de la evaluación y seguimiento de los servicios sociales.

b) Fijar las condiciones que debe reunir un proyecto de voluntariado social para que sea calificado como tal, en cumplimiento de lo previsto en la presente ley y reglamentos que la desarrollen.

c) Coordinar el ejercicio de las funciones relativas a la presente ley, que puedan realizarse por las distintas entidades públicas o privadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Corresponde a la Comunidad Autónoma y a las corporaciones locales, dentro del ámbito de su competencia territorial, el ejercicio de las funciones siguientes:

a) Organizar campañas de información y fomento del voluntariado.

b) Analizar los recursos de todo tipo existentes en la materia.

c) Realizar investigaciones y estudios sobre voluntariado social.

d) Potenciar la organización de cursos de formación y perfeccionamiento, tanto de carácter genérico como específico, para los voluntarios.

e) Asesorar técnicamente a entidades que lleven a cabo programas de voluntariado social.

f) Delegar alguna de estas competencias en entidades colaboradoras en voluntariado social.

TÍTULO IV DEL REGISTRO DE LAS ORGANIZACIONES

Artículo 9

1. En el ámbito de la Comunidad Autónoma y en sus municipios, se establecerán registros de entidades de voluntariado social.

2. Tendrán derecho a inscribirse en los registros las organizaciones que, de acuerdo con la legislación estatal y autonómica vigentes, cumplan los requisitos indicados en el artículo 4 y adjunten a la solicitud copia de la escritura de constitución y sus estatutos.

3. La inscripción en los registros será condición necesaria para acceder a las subvenciones públicas, establecer convenios o beneficiarse de exenciones fiscales.

4. Por la Consejería de Bienestar Social y de acuerdo con lo inscrito en el Registro de Organizaciones de Voluntariado Social, se elaborará anualmente un catálogo público de recursos de voluntariado social, conteniendo el mismo los programas de voluntariado social previstos para el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. La Consejería de Asuntos Sociales y los ayuntamientos deberán establecer con carácter periódico la revisión de los registros, con el fin de verificar la permanencia de los requisitos y el desarrollo efectivo de la actividad del voluntariado por parte de las organizaciones inscritas.

TÍTULO V DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS EN VOLUNTARIADO SOCIAL

Artículo 10.- Condición de la entidad colaboradora.

Se considerarán entidades colaboradoras de voluntariado social aquellas que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma o municipio, promuevan y ejecuten programas y proyectos de interés social para la comunidad, desarrolladas fundamentalmente por personal voluntariado y sin ánimo de lucro.

Artículo 11.- Acuerdo de incorporación.

La incorporación de las organizaciones de voluntariado social al régimen de entidad colaboradora se formalizará a través de la integración de éstas a programas o proyectos promovidos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por entidades privadas y la propia Administración Pública, mediante acuerdo que exprese las siguientes especificaciones:

a) El conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes que habrá de respetar, en cualquier caso, lo dispuesto en la presente ley.

b) El contenido de la función que se compromete a realizar la entidad colaboradora en voluntariado social.

c) El proceso de formación que se requiere para el cumplimiento de sus funciones.

d) El responsable del proyecto en que colabora la entidad del voluntariado.

e) Las causas y formas de desvinculación por cualquiera de las partes de los compromisos adquiridos.

f) Los fines y objetivos del programa a desarrollar.

Artículo 12.- Obligaciones.

Las entidades privadas y las administraciones públicas, en su caso, están obligadas respecto a las entidades colaboradoras en voluntariado social a:

a) Cumplir los compromisos con las mismas.

b) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio o los generados con ocasión del mismo.

c) Dotarlas de los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

d) Garantizar unas condiciones higiénicas, sanitarias y de seguridad equivalentes a las establecidas en la normativa sectorial para el personal remunerado que cumpla funciones similares.

e) Suscribir una póliza de seguro que cubra los daños a los propios voluntarios y a terceros producidos en el ejercicio de la actuación encomendada a éstos o con ocasión de la misma.

f) Dar a los voluntarios, en su actividad como entidad colaboradora, la cobertura técnica que sería adecuada para los profesionales de la acción social.

g) Posibilitar la participación de las entidades

colaboradoras en el diseño y evaluación de los programas en que intervengan.

h) Dar al voluntario la formación e información adecuadas para el ejercicio de la tarea que se le va a encomendar.

TÍTULO VI FOMENTO, CONTROL Y PARTICIPACIÓN

Artículo 13.- Fomento.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prestará el apoyo necesario a los voluntarios y a las organizaciones de voluntariado social. A tal efecto, se regulará un sistema de subvenciones destinadas a garantizar un funcionamiento eficaz y adecuado de las correspondientes organizaciones en el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus proyectos de voluntariado social.

2. La Comunidad Autónoma potenciará conciertos con entidades privadas en tareas de interés social, a fin de apoyar la implicación de estas últimas en iniciativas de fomento, programas y colaboración con organizaciones de voluntariado social.

3. Bajo el régimen de entidad colaboradora en voluntariado social las administraciones públicas establecerán convenios con dichas entidades para la prestación de servicios concretos en el área de asistencia social. Dichos convenios deberán regular, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Descripción de las tareas encomendadas a la entidad colaboradora.

b) La evaluación de los recursos humanos y materiales que se estimen idóneos para el desarrollo adecuado del programa.

c) La formación que sea exigible en función de las tareas encomendadas.

d) El responsable del proyecto y el equipo de profesionales del trabajo social que participen en él.

e) Los mecanismos de control, seguimiento y evaluación, tanto del programa como de la actuación de los voluntarios que intervengan.

f) Los sistemas de indemnización.

4. Asimismo, y con carácter general, desde la Comunidad Autónoma se establecerán mecanismos de

asistencia técnica, se organizarán cursos de formación, campañas de información y extensión del voluntariado social y adoptará cuantas medidas de apoyo y fomento se deriven de esta ley.

Artículo 14.- Control.

Las organizaciones de voluntariado social que reciban ayudas de la Comunidad Autónoma, están obligadas a remitir a la Consejería de Asuntos Sociales memoria justificativa de los proyectos y programas realizados que acrediten que las ayudas o subvenciones recibidas han sido destinadas a la finalidad que motivó su concesión.

Artículo 15.- Participación.

1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia impulsará la participación de los ciudadanos en las organizaciones de voluntariado social.

2. Asimismo, la Comunidad Autónoma potenciará y fomentará la participación de las entidades de voluntariado que desarrollen sus actividades en el territorio de la Comunidad Autónoma en programas o proyectos de ámbito nacional o internacional.

TÍTULO VII DEL CONSEJO DE VOLUNTARIADO SOCIAL

Artículo 16.- Consejo del Voluntariado (CONSEVOL).

Adscrito a la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, existirá el Consejo del Voluntariado como órgano de promoción, seguimiento, análisis y evaluación de las actividades del voluntariado social en la Comunidad Autónoma.

Artículo 17.- Funciones.

Serán funciones del Consevol, dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

a) La promoción del voluntariado social en todos sus ámbitos y modalidades, a todos los niveles y por todos los medios posibles, como pueden ser la información, la formación, la investigación, la publicación o cualquier tipo de servicio.

b) La planificación de la acción voluntaria. El Consevol determinará la planificación, el fomento y la promoción del voluntariado, respetando escrupulosamente el carácter voluntario y la independencia de las organizaciones.

c) Velar por la coordinación de los programas que inciden en la acción voluntaria en las diferentes consejerías y departamentos de la Comunidad Autónoma.

d) El establecimiento de los criterios de distribución de los recursos materiales y económicos destinados por la Comunidad Autónoma para la prestación de servicios, fomento y promoción del voluntariado social en dicho ámbito territorial.

e) Todas aquellas otras que le encomiende la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 18.- Composición.

El Consejo del Voluntariado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia estará integrado por:

- Presidente: Sr. consejero de Asuntos Sociales.

- Vocales: 4 técnicos de Servicios Sociales de la Administración autónoma.

- 1 representante de Cruz Roja.

- 1 representante de Cáritas.

- 2 representantes de entidades colaboradoras en voluntariado social.

- 1 representante de los voluntarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adoptará, en el marco de sus competencias, las medidas que estime oportunas para incluir en la formación de los profesionales sociales, un espacio dedicado al voluntariado social y los diversos medios de coordinación y colaboración.

Segunda

La Comunidad Autónoma propondrá ante la Administración del Estado, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, Reguladora de la Objeción de Conciencia y la Prestación Social Sustitutiva, la participación de objetores de conciencia en sus programas de voluntariado social.

Tercera

La Comunidad Autónoma, para la aplicación de esta ley, dentro de sus posibilidades económicas pero bajo una máxima garantía de continuidad en la financiación de las tareas sociales y la promoción del voluntariado

social, habilitará una dotación específica en los presupuestos anuales.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se faculta al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para desarrollar reglamentariamente lo previsto en la presente ley.

Segunda

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las mociones registradas con los números 167 (III-5159), 172 (III-5374), 174 (III-5379), 175 (III-5414), 177 (III-5490), 179 (III-5660) y 180 (III-5726), formuladas por diputados del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

En consecuencia, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, recordándose que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquél en que hayan de debatirse.

Cartagena, 23 de marzo de 1993
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCIÓN Nº 167, SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO GUADALENTÍN, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5159).

Ginés Carreño Carlos, en nombre del grupo

parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre medidas definitivas a adoptarse durante el año 1993 para eliminar el problema de la contaminación del río Guadalentín.

El río Guadalentín sigue en la actualidad siendo fuente de incertidumbre y problemas para los vecinos de sus riberas. Los desechos contaminantes que por él discurren continúan produciendo en las poblaciones de Lorca, Totana, Alhama, Librilla y Murcia alergias, malos olores, mortandad de ganado, etcétera, para muchas familias y explotaciones agrícolas.

Desde el año 83, en que aparecieron las primeras aguas sucias cauce abajo y tras clausurarse la depuradora en 1988, durante todo este tiempo, prácticamente se ha avanzado muy poco en la solución del problema si exceptuamos las periódicas apariciones en la prensa y medios de comunicación regionales, donde de continuo se anuncian acuerdos entre ARMAN, curtidores y Ayuntamiento de Lorca sobre posible construcción de una macrodepuradora comarcal, redacción de proyecto definitivo por parte de la empresa Babcock and Wilcox, etcétera.

Por ello, es intención de este grupo parlamentario de Izquierda Unida, aprovechando estas fechas iniciales del nuevo año 1993, el plantear a la Asamblea Regional la adopción de compromisos definitivos en torno al problema que nos ocupa, siendo así que proponemos la aceptación de la siguiente moción:

La Asamblea Regional de Murcia, preocupada por el alto nivel de contaminación existente en el río Guadalentín, ocasionado por el vertido de aguas químicas procedentes de las industrias del curtido en Lorca, acuerda:

Primero.- Instar al Ejecutivo regional para que, en el plazo más limitado posible, se reinicien las negociaciones entre Ayuntamiento de Lorca, ARMAN y empresas del curtido, a fin de adoptar estrategias y recursos tendentes a la solución definitiva del problema de contaminantes en el río Guadalentín.

Segundo.- Que, fruto de las mismas, se proceda a recabar terrenos, soluciones técnicas, presupuestación y financiación para que, a ser posible, se inicien las obras e instalaciones durante este año 1993 con el fin de conseguir su puesta en funcionamiento definitiva en 1994.

Cartagena, 14 de enero de 1993

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos

EL DIPUTADO,
Ginés Carreño Carlos

MOCIÓN Nº 172, SOBRE AYUDAS A LOS AGRICULTORES AFECTADOS POR LA TORMENTA DE GRANIZO EN EL CAMPO DE CARTAGENA, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5374).

Froilán Reina Velasco, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre ayudas a los agricultores afectados por la tormenta de pedrisco en el Campo de Cartagena.

El pasado día 5 de los corrientes se produjeron en la comarca del Campo de Cartagena, y en concreto en los municipios de Torre Pacheco, Los Alcázares y San Javier, importantes daños en las plantaciones agrícolas y en infraestructuras de invernaderos como consecuencia de la tormenta de pedrisco caída sobre el citado lugar.

Los daños, no inferiores a los 3000 millones de pesetas, se originaron sobre los diferentes cultivos existentes en la zona, tales como lechugas, brócoli, alcachofas, agrios, habas, etcétera, así como en las estructuras de invernaderos, daños éstos que al no estar cubiertos por el seguro agrario, añade un elemento negativo mayor a la situación general de dificultades que soporta la agricultura regional.

De igual forma, lo ocurrido viene a dejar sin ocupación a varios miles de trabajadores eventuales al afectar en torno a 200 pequeños propietarios que han visto destrozadas sus cosechas, imposibilitando así nuevas contrataciones.

Esta situación debe ser abordada de manera urgente por el Pleno de esta Asamblea Regional, adoptando medidas que vengan a paliar las consecuencias del temporal y los importantes destrozos ocurridos, y, a tal efecto, se presenta, para su discusión y aprobación ante el Pleno de la Cámara, la siguiente moción:

1.- Instar al Gobierno regional a que solicite del Gobierno de la nación la declaración de zona catastrófica para todo el perímetro de los municipios de Torre Pacheco, Los Alcázares y San Javier, afectados por la tormenta de pedrisco del 5 de febrero y cuya declaración debe contener los siguientes extremos:

a) Establecer de forma inmediata un fondo de ayudas directas a los agricultores afectados, a fin de proceder a la reposición de todos los cultivos dañados.

b) Gestionar ante los organismos competentes la exención del pago de las cuotas de la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas para todos los agricultores afectados.

c) Gestionar que por parte del seguro agrario se contemple la asunción de los daños originados en las estructuras de las plantaciones, invernaderos, instalaciones de riego o cualquier otra que se haya producido, al margen de su condición o no de concepto asegurado.

2. Asumir, por parte del Gobierno regional, los acuerdos citados anteriormente, con independencia de los resultados habidos de la gestión con la Administración central.

3. Informar a la Comisión de Política Sectorial de esta Asamblea de todas las gestiones que se vayan realizando.

Cartagena, 8 de febrero de 1993

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos

EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco

MOCIÓN Nº 174, SOBRE ACTUACIONES PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LAS INUNDACIONES PERIÓDICAS EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5379).

Froilán Reina Velasco, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre actuaciones para solucionar el problema de inundaciones periódicas en Cartagena.

Las lluvias caídas los días 3 y 4 de febrero pasado en la ciudad de Cartagena, originaron una vez más importantes inundaciones, en especial en las barriadas del Ensanche, San Ginés, Almarjal y Virgen de la Caridad, y ocasionaron incluso el aislamiento e incomunicación de esta amplia zona de más de 50.000 habitantes con el resto de la ciudad, y donde se encuentran ubicados diferentes centros públicos, educativos, sanitarios, institucionales y entre los que cabe citar el hospital "Nuestra Señora del Rosell", casa-

cuartel de la Guardia Civil y la propia Asamblea Regional.

Esta situación, que se repite con cierta regularidad cada vez que una tromba de agua cae sobre Cartagena, provoca importantes pérdidas materiales, paralización de actividades urgentes y cotidianas, múltiples molestias y muestra la impotencia ciudadana que asiste perpleja a una situación impropia de los tiempos y avances técnicos actuales.

Las razones que determinan este estado de cosas son, entre otras: la no canalización de la rambla de El Hondón, que actuaría de aliviadero del alcantarillado al no desbordarse, el insuficiente nivel de absorción de colectores y desagües, la obsoleta red de alcantarillado que la zona soporta y, en definitiva, la adecuación técnica en infraestructuras en un importante sector de la ciudad, el más moderno, que vez tras vez soporta inundaciones periódicas absurdas e incomprensibles.

La situación económica del Ayuntamiento impide acometer todas las obras imprescindibles en los plazos adecuados, a la vez que las diferentes competencias de las administraciones retardan las soluciones globales a este endémico problema.

En consecuencia, y a fin de buscar soluciones a la situación descrita, se somete al Pleno de la Cámara, para su discusión y aprobación, la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno para que lleve a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Que a través de la Consejería de Política Territorial se coordine con el Ayuntamiento de Cartagena y la Confederación Hidrográfica del Segura el plan de actuación necesario, a fin de acometer las obras para solucionar los problemas que la red de alcantarillado de la ciudad presenta.

2.- Se inste al Gobierno de la Nación para urgir los créditos necesarios para el encauzamiento de la rambla del Hondón.

3.- Que por parte de la Consejería de Política Territorial se destinen las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo las obras de acondicionamiento y modernización de la red de alcantarillado de Cartagena.

Cartagena, 8 de febrero de 1993

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos

EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco

LLUVIA EN PUERTO DE MAZARRÓN, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5414).

Froilán Reina Velasco, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre desagüe de aguas de lluvia en Puerto de Mazarrón.

La población del Puerto de Mazarrón, en la zona denominada "Urbanización Bahía", presenta problemas importantes en lo que a desagüe de agua se refiere.

La configuración del terreno donde se encuentra ubicada esta zona urbana -parte de las antiguas salinas de Mazarrón-, la ausencia de una red de alcantarillado público de suficiente capacidad para absorber las lluvias caídas, la inexistencia de imbornales, la escasa altura respecto al nivel del mar -entre otras razones-, hacen de esta zona un lugar donde permanentemente se produce un empantanamiento de agua cada vez que las lluvias hacen su aparición.

Este problema tiene lugar en la parte más poblada del Puerto de Mazarrón que es, a su vez, el segundo núcleo turístico más importante de la Región, lo que a los problemas propios que origina la situación descrita, se une la sensación de descuido y abandono que evidencia un núcleo turístico de tal importancia, unido a la impotencia de vecinos y visitantes que asisten perplejos a un estado de cosas que se repite año tras año.

El Ayuntamiento de Mazarrón no tiene capacidad económica suficiente para abordar un problema de esta envergadura y, en diversas ocasiones, se ha dirigido a la Comunidad Autónoma en demanda de ayuda sin que hasta la fecha hayan encontrado eco sus peticiones.

En consecuencia, a fin de encontrar soluciones al problema descrito, se presenta para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º.- Urgir al Consejo de Gobierno para que, en coordinación con el Ayuntamiento de Mazarrón, establezca los acuerdos necesarios y adopte las medidas que sean precisas, tendentes a solucionar los problemas de alcantarillado en la zona de "Urbanización Bahía" de Puerto de Mazarrón.

2º.- Que de los acuerdos y medidas que se deriven se informe a la Comisión de Política Sectorial.

Cartagena, 15 de febrero de 1993

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Pedro Antonio Ríos

Froilán Reina Velasco

MOCIÓN Nº 177, SOBRE AUMENTO DE LAS AYUDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LOS CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5490).

Ginés Carreño Carlos, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción relativa al necesario aumento de los recursos que la Comunidad Autónoma dedica a los Consejos Comarcales de Empleo, para obreros eventuales del campo.

El pasado año 1992 ya fue para la agricultura murciana bastante aciago. La baja rentabilidad de las explotaciones agrarias ha dado lugar a una bajada harto considerable de la actividad en muchos cultivos cuando no al abandono puro y simple de muchos pequeños empresarios agrícolas. Uno de los efectos de esta crisis es, sin duda, su negativa incidencia sobre el empleo rural: los obreros eventuales del campo.

Este año que comienza, el 93, no lo hace, en principio, con mejores perspectivas que el anterior; de ahí que entra dentro de lo probable que el desempleo rural sea uno de los problemas principales para la sociedad y la economía murciana.

Sabido es que dicho colectivo de trabajadores eventuales del campo no cuenta en la actualidad con las pertinentes prestaciones por desempleo que, en el nivel contributivo, son propias del Régimen General de la Seguridad Social, cuestión ésta que viene a ser paliada en gran medida por los llamados Consejos Comarcales de Empleo, entes mixtos entre Administración y sindicatos, destinados a gestionar recursos para la realización de peonadas en trabajos de índole social para los ayuntamientos para aquellos obreros agrícolas en situación de desempleo estacional.

En la actualidad, los Consejos Comarcales de Empleo existentes en nuestra Región, son cuatro: en la comarca del Noroeste, en la Vega Media, comarca del Guadalentín y el de la zona de Mula, y en el año 1992 tenían una dotación de recursos para toda la Región de 640 millones de pesetas -490 aportados por el INEM y 150 por la Comunidad Autónoma-.

Cuestión de difícil comprensión radica en que por el contrario para 1993, mientras que el INEM ha aumentado la dotación presupuestaria al efecto a los 590 millones -100 millones más que en el año anterior-, la Comunidad Autónoma, hasta la fecha, no tiene asignación presupuestaria alguna.

Este grupo parlamentario considera que la ausencia de recursos destinados por la Comunidad Autónoma a sufragar las consecuencias sociales del desempleo agrícola en un año de crisis como el actual, es en extremo grave. Es por ello que proponemos el debate y aprobación por la Asamblea Regional de la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno para que se tomen las medidas oportunas para hacer frente a los compromisos contraídos con las centrales sindicales para el mantenimiento de los Consejos Comarcales de Empleo en razón de las especiales circunstancias que se dan en la región murciana, en la actualidad, de crisis de la agricultura y el consiguiente desempleo agrario que esto está produciendo.

Cartagena, 23 de febrero de 1993

EL PORTAVOZ,

EL DIPUTADO,

Pedro Antonio Ríos

Ginés Carreño Carlos

MOCIÓN Nº 179, SOBRE URGENTE APERTURA DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD DE SAN BASILIO, EN MURCIA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5660).

Ginés Carreño Carlos, diputado regional, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción relativa a la urgente apertura de la residencia de la Tercera Edad de San Basilio (Murcia).

La residencia de la Tercera Edad de San Basilio, en el municipio de Murcia, comenzó a construirse durante el año 1989 a través del Ministerio de Asuntos Sociales, habiendo concluido su edificación el pasado año 1992.

En la actualidad, incomprensiblemente, el edificio está en condiciones de ser inaugurado y funcionar a pleno rendimiento, esto incluso desde hace meses, y, sin embargo, se encuentra totalmente cerrado y sin cumplir la función social para la que fue construido.

La residencia tiene una capacidad de 260 plazas,

entre válidas y asistidas, siendo inexplicable que por problemas de tipo administrativo y económico permanezca cerrada, sobre todo en una región que soporta uno de los déficits más altos en plazas de residencias para ancianos de toda España. En estos momentos son más de 120 personas las que están en lista de espera para ingresar en centros de **asistidos**.

Hay que tener en cuenta que la falta de instalaciones de estas características, en la Región, contribuye decisivamente a aumentar la presión en los centros hospitalarios dependientes del Insalud y la Consejería de Sanidad.

Ante esta situación y ante la falta de compromiso por parte del INSERSO para concretar una fecha de puesta en marcha de la residencia de la Tercera Edad de San Basilio, y habiéndose concluido su construcción desde hace varios meses, la Asamblea Regional de Murcia aprueba la siguiente MOCION:

Instar al Gobierno regional para que se dirija al Ministerio de Asuntos Sociales solicitándole la urgente puesta en funcionamiento de la residencia de la Tercera Edad de San Basilio, del municipio de Murcia, debido al gran déficit de plazas que, tanto para personas válidas y asistidas, soporta la Región de Murcia y la negativa incidencia que esto tiene en los centros hospitalarios de la Región en cuanto a la masificación de los mismos.

Cartagena, 16 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Ginés Carreño Carlos

MOCIÓN Nº 180, SOBRE AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE TOTANA-ALEDO, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5726).

Ginés Carreño Carlos, en nombre del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente moción sobre la ampliación del centro de salud de Totana-Aledo.

El 15 de junio de 1988 el entonces teniente de alcalde del Área de Salud y Trabajo Social del Ayuntamiento de Totana, D. Juan José Cánovas Cánovas presentó una moción al Pleno de dicho Ayuntamiento, proponiendo el comienzo de los trámites y la toma de decisión inicial para solicitar la ampliación del centro de salud de Totana, -Zona de Salud Totana-Aledo-, y la instalación de un centro primario de

actuación social (CEPAS).

El 3 de mayo de 1990 se presenta una moción de la Alcaldía para la cesión de terrenos a la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondientes a un solar anexo al actual centro de salud con una medida de 1132 metros cuadrados, dando lugar al inicio del "expediente de cesión" de dichos terrenos.

El 23 de mayo de 1991, es decir, tres años después de la propuesta del teniente de alcalde y un año después de la moción presentada por el alcalde, el director general de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia "TOMA CONOCIMIENTO DE DICHA CESIÓN", como paso último en el trámite obligatorio; a partir de lo cual se supone que el Insalud **puede y debe por razones obvias dar comienzo al "expediente de inicio de obras de ampliación"**.

El 17 de enero de 1991 el propio director territorial del Insalud solicita del Ayuntamiento de Totana la conclusión de los trámites, insistiendo en la mayor brevedad posible en el envío de la documentación, ya que, en tanto no esté completo el expediente de aceptación, no se iniciará el "expediente de obras" para la ampliación del centro de salud.

La necesidad de ampliación y construcción de un nuevo edificio está plenamente justificada además de por la información que precede a este párrafo por las siguientes razones:

- Espacios de espera insuficientes.
- Consultas de enfermería insuficiente, sólo hay dos y extremadamente pequeñas.
- Ausencia de salón de actos.
- Consultas de especialistas insuficientes.
- Espacio para el uso de servicios centrales (RX, laboratorios, educación prenatal, archivos, etc), extremadamente limitado, de hecho se están realizando obras para acondicionar una habitación o espacio de distinto uso, al efecto de instalar RX.
- Hay que hacer constar que el centro de salud de Totana nació insuficiente, supuso un gravísimo error de cálculo reconocido y tolerado durante su construcción, lo que está suponiendo molestias a profesionales, déficit de calidad en la asistencia y hacinamiento de los usuarios.

Por lo anteriormente expuesto, la Asamblea Regional de Murcia aprueba la siguiente MOCION:

Instar al Consejo de Gobierno y, más concretamente, a la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, para que en el marco de la Comisión Mixta Insalud-Comunidad Autónoma solicite la inclusión en los presupuestos del Ministerio de Sanidad, correspondientes al ejercicio de 1994, de las obras de

ampliación del centro de salud de Totana-Aledo (Zona de Salud nº 29 del Área de Salud nº 3), debido a la insuficiencia de las actuales instalaciones y al deterioro en la calidad asistencial que ello provoca a las poblaciones de Aledo y Totana.

Cartagena, 18 de marzo de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Pedro Antonio Ríos Ginés Carreño Carlos

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2. Interpelaciones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
 REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las interpelaciones registradas con los números 93 (III-5713) y 94 (III-5734), formuladas por diputados del grupo parlamentario de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 23 de marzo de 1993
 EL PRESIDENTE,
 Miguel Navarro Molina

INTERPELACIÓN Nº 93, SOBRE ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL 1993-1996 Y CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5713).

Pedro Antonio Ríos Martínez, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno sobre elaboración del PDR 93-96 y cumplimiento del anterior.

El Gobierno regional debe elevar antes del mes de abril sus propuestas, proyectos y calendarios del futuro Programa de Desarrollo Regional que el Gobierno de la

nación debe remitir a la Comisión Europea para la aplicación de los Fondos Estructurales.

Los Fondos Europeos son cruciales para corregir los desequilibrios territoriales y las disparidades económicas y sociales que a nivel social se dan. El FEDER, tanto en su vertiente de infraestructura como de apoyo a la industria, el FEOGA y el Fondo Social Europeo, son instrumentos que deben dar lugar a tres programas de actuación en España y, por tanto, en nuestra Región. Antes de abril debe estar elaborado el Programa de Desarrollo Regional de España y para el otoño otros dos programas que nos afectan: el apoyo a zonas industriales en declive (caso de Cartagena) y el apoyo al desarrollo y asentamiento rural (Noroeste y Altiplano). Todos ellos son instrumentos cruciales para la superación del paro, el asentamiento de nuestra estructura productiva endógena viable y la diversificación productiva que necesitan nuestras comarcas.

Comoquiera que en esta Asamblea desconocemos la valoración del PDR 89-92, cumplimiento de los objetivos y proyectos realizados, a la misma vez que desconocemos los criterios de elaboración del nuevo Programa de Desarrollo Regional, solicito explicación del Consejo de Gobierno para que exponga las razones de su actuación y los efectos que para la Región tiene.

Cartagena, 18 de marzo de 1993
 EL PORTAVOZ,
 Pedro Antonio Ríos

INTERPELACIÓN Nº 94, SOBRE SITUACIÓN Y AYUDAS AL SECTOR CONSERVERO, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5734).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara presento ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación sobre situación y ayudas al sector conservero.

La industria conservera murciana ubicada fundamentalmente a lo largo de la Vega Media del Segura, es un sector de trascendental importancia dentro del conjunto de la economía regional.

Ciudades como Mula, Torres de Cotillas, Ceutí, Alguazas, Archena o Molina de Segura entre otras, tienen en la transformación y comercialización de frutas y hortalizas la parte más importante de su tejido

productivo, industria que genera además la existencia de otras de carácter auxiliar que se estructuran y dependen de este sector.

Dicha industria se encuentra en la actualidad sumida en una situación preocupante por los problemas que confluyen en ella y cuyas expresiones negativas más destacadas son la suspensión de pagos y los problemas de liquidez, reestructuración y supervivencia que amenazan la continuidad de muchas de ellas.

La economía regional no puede permitirse una crisis en este sector por ser la columna vertebral de la industria agroalimentaria y cuyas consecuencias arrastrarían asimismo a la agricultura regional, agravando aún más la ya alarmante situación que padece el sector primario.

En el Plan de Reactivación Regional aparecen igualmente referencias a la industria agroalimentaria en general y conservera en particular, que llega a constituir el 42 % de la exportación nacional de las conservas vegetales y que "hacen necesaria una firme apuesta del Gobierno regional por este sector".

En consecuencia, se presenta la siguiente interpelación, ya que la compleja situación en que se encuentra el sector conservero motiva la necesidad de conocer las razones de la actuación del Consejo de Gobierno a través de las diferentes consejerías y organismos autónomos, Economía, Agricultura, Instituto de Fomento, etc., así como los aspectos o realizaciones concretas de su política.

Cartagena, 22 de marzo de 1993

EL PORTAVOZ,
Pedro Antonio Ríos

EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

a) Para respuesta escrita

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 835 (III-5659), 836 (III-5661), 837 (III-5662), 838 (III-5663), 839 (III-5694), 840 (III-5695), 841 (III-5696), 842 (III-5697), 843 (III-5698),

844 (III-5699), 845 (III-5700), 846 (III-5701), 847 (III-5702), 848 (III-5703), 849 (III-5704), 850 (III-5705), 851 (III-5706), 852 (III-5709), 853 (III-5711), 854 (III-5720), 855 (III-5729), 856 (III-5736) y 857 (III-5527), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios de Izquierda Unida y Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 23 de marzo de 1993

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 835, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE AYUDAS CONCEDIDAS AL COOPERATIVISMO AGRARIO, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5659).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, relativa a las ayudas concedidas al cooperativismo agrario.

El fomento y desarrollo del cooperativismo es uno de los objetivos que figuran en los acuerdos sobre concertación agraria firmados entre el Gobierno de la Comunidad Autónoma y las organizaciones profesionales en octubre de 1990.

En dichos acuerdos se afirma que "la reforma en profundidad de las estructuras de comercialización es básica para que los agricultores y ganaderos puedan adoptar una posición activa y protagonista, así como ganar cuotas en el proceso de distribución. Para ello, una política de progreso debe ir dirigida al fomento y consolidación del cooperativismo agrario de comercialización e industrialización, a fin de que los agricultores y ganaderos participen en el valor añadido que se genera en estos procesos".

En consecuencia, a fin de determinar el impulso que este objetivo ha recibido en los últimos tiempos, se formula la siguiente pregunta:

1º.- ¿Qué ayudas se han concedido a las cooperativas agrarias de la Región, con cargo a los ejercicios presupuestarios 91, 92 y 93, y en qué

cuantías?

2º.- ¿Qué condiciones se han exigido para la concesión de las ayudas citadas?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco

PREGUNTA Nº 836, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5661).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre modernización de regadíos.

En el programa 531B, "Transformación y mejora de regadío", de la Dirección General de Desarrollo Agrario, figuran en el capítulo de inversiones la cantidad de 300 millones de pesetas con destino a varios municipios para modernización de regadíos, optimización y aprovechamiento del agua para usos agrícolas y reutilización de aguas residuales en zonas desfavorecidas, cantidad que sería financiada con fondos del FEOGA y fondos propios.

Dada la importancia que para nuestra Región tiene el correcto uso del agua y el ahorro de la misma, así como la introducción de técnicas modernas que permitan racionalizar su consumo, especialmente en agricultura, que contabiliza el 80 % del agua que se utiliza en la Región de Murcia, y dado que en el desarrollo del presupuesto de inversiones no figuran explicitadas de forma clara las localidades a las cuales va destinada la inversión, así como las cuantías y características que tendría cada una de las obras a realizar, se formula pregunta para respuesta escrita, a fin de conocer el destino concreto de los fondos expresados:

1º.- ¿Qué tipo de obras se van a acometer para modernizar los regadíos en la Región de Murcia, con cargo al programa 531B?

2º.- ¿Cuál es la cuantía de cada una de las inversiones a realizar?

3º.- ¿Qué municipios o lugares concretos se verán afectados por las obras citadas?

Cartagena, 16 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco

PREGUNTA Nº 837, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INVERSIONES EN CAMINOS, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5662).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre inversiones en caminos.

En el programa 531A, "Reforma de estructuras agrarias y desarrollo rural", de la Dirección General de Desarrollo Agrario, en el capítulo de inversiones, aparece la cantidad de 310 millones de pesetas para "camino, planes comarcales y otros", con destino a varios municipios de la Región.

Comoquiera que en el anexo de inversiones no aparece especificado el desarrollo que esta cantidad presupuestaria ha de tener y, en consecuencia, cuáles han de ser los caminos a arreglar así como las características de las obras y los municipios afectados, y siendo importante el favorecer cada día más a las zonas más desfavorecidas de nuestra Comunidad, llevando inversiones al mundo agrario que compensen los desniveles en las formas de vida que soportan las poblaciones rurales de nuestra Comunidad en relación al mundo urbano, se formula pregunta para respuesta escrita, a fin de conocer todos los extremos referidos a esta inversión:

1. ¿Qué obras en caminos se van a realizar con cargo al programa 531A?

2. ¿A qué municipios pertenece?

3. ¿Cuál es la cuantía de cada una de las inversiones?

Cartagena, 16 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco

PREGUNTA Nº 838, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE MEJORA DEL AGUA PARA USOS AGRÍCOLAS, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5663).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre optimización del agua para usos agrícolas.

En el programa 531B, "Transformación y mejora de regadíos", de la Dirección General de Desarrollo Agrario, y en el capítulo VI, figura la cantidad de 50 millones de pesetas con destino a la modernización de regadíos y reutilización de aguas residuales en "otras zonas".

Dada la importancia que para nuestra Región tiene el correcto uso del agua, el ahorro de la misma, así como la introducción de técnicas modernas que permitan racionalizar su consumo, especialmente en agricultura, que contabiliza el 80 % del agua que se utiliza en la Región de Murcia, y dado que en el desarrollo del presupuesto de inversiones no figuran explicitadas de forma clara las localidades a las cuales va destinada la inversión, así como las cuantías y características que tendría cada una de las obras a realizar, se formula pregunta para respuesta escrita, a fin de conocer el destino concreto de los fondos expresados:

1. ¿Qué zonas son las destinatarias de las inversiones previstas en este concepto del programa 531B?

2. ¿Qué obras se van a acometer con cargo a este programa?

3. ¿Cuál es la cuantía de cada una de las inversiones a realizar?

Cartagena, 16 de marzo de 1993

EL DIPUTADO,

Froilán Reina Velasco

PREGUNTA Nº 839, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO "STAR", RELATIVO A LAS TELECOMUNICACIONES, EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5694).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, relativa al programa comunitario "Star" en la Región de Murcia.

El programa comunitario "Star" tiene como objetivo contribuir al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas mediante un mejor acceso a los servicios avanzados de telecomunicaciones.

En la Región de Murcia la inversión pública total, prevista para los años 1987-1991, dentro del citado programa comunitario, era de 1.879'2 millones de pesetas, de las que la ayuda del Feder ascendía a 977'7 millones de pesetas.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras e han realizado en la Región de Murcia con cargo al programa comunitario citado, dentro del período 1987-1991? ¿Qué aportación económica ha hecho la Administración central a cada uno de ellos? ¿Y la Administración regional?

¿Qué obras estaba previsto realizar con posterioridad al año 1991? ¿Con qué participación económica de las distintas administraciones implicadas?

Cartagena, 15 de marzo de 1993

EL DIPUTADO,

José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 840, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DEL PROGRAMA COMUNITARIO "VALOREN", RELATIVO AL DESARROLLO ENERGÉTICO, EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5695).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la

Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, relativa al programa comunitario "Valoren" en la Región de Murcia.

El programa comunitario "Valoren" tiene como objetivo contribuir al desarrollo de determinadas regiones desfavorecidas a través del aprovechamiento del potencial energético endógeno. En la Región de Murcia la inversión pública total prevista para los años 1987-1991, dentro del citado programa comunitario, era de 632'9 millones de pesetas, de las que las aportaciones del FEDER ascendían a 317'8 millones de pesetas.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado en la Región de Murcia con cargo al programa comunitario citado, dentro del período 1987-1991? ¿Qué aportación económica ha hecho la Administración central a cada una de ellas? ¿Y la Administración regional?

¿Qué obras estaba previsto realizar con posterioridad al año 1991? ¿Con qué participación económica de las distintas administraciones implicadas?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 841, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DEL PROGRAMA OPERATIVO COMUNITARIO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5696).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, relativa al programa operativo de dotación de infraestructura científica en la Región de Murcia.

El programa operativo de dotación de infraestructura científica en las zonas objetivo n.º 1, contempla una serie de actuaciones para la dotación de infraestructura, equipo y apoyo a la investigación en las regiones de la Comunidad Europea más desfavorecidas. En la Región de Murcia la inversión pública total, prevista para los años 1990-1992, dentro del citado programa operativo

comunitario, era de 800 millones, de los que las ayudas del FEDER ascendían a 480 millones de pesetas.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado en esta Región de Murcia con cargo al programa operativo citado, dentro del período 1990-1992? ¿Qué aportación económica ha hecho la Administración central a cada una de ellas? ¿Y la Administración regional?

¿Qué obras está previsto realizar con posterioridad al año 1991? ¿Con qué participación económica de las distintas administraciones implicadas?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 842, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DEL PROGRAMA OPERATIVO COMUNITARIO EN LA REGIÓN, 1990-1993, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5697).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, relativa al programa operativo de la Región de Murcia, 1990-1993.

El programa operativo de la Región de Murcia, 1990-1993, fue aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas el 14 de diciembre de 1990, con una inversión pública total de 23.147'5 millones de pesetas, de las que 12.759'8 millones de pesetas corresponden a una ayuda del FEDER.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o se van a realizar en la Región de Murcia con cargo al Programa Operativo de la Región de Murcia, 1990-1993? ¿Qué aportación económica hace la Administración central a cada una de ellas? ¿Y la Administración regional?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 843, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DEL PROGRAMA OPERATIVO COMUNITARIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS EN LA REGIÓN, 1990-1993, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5698).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, relativa al programa operativo de medio ambiente y recursos hídricos en la Región de Murcia, 1990-1993.

La inversión prevista por la Administración central (Ministerio de Obras Públicas y Transportes e ICONA) en la Región de Murcia, dentro de este programa operativo, se eleva a 2.224 millones de pesetas, de las que el FEDER aporta 1.334'4 millones de pesetas. Falta todavía por concretar la regionalización de las inversiones correspondientes al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o se van a realizar en la Región de Murcia con cargo al programa operativo citado? ¿Qué aportación económica hace la Administración regional?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA ESCRITA Nº 844, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE OBRAS DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 1990-1993, APROBADO POR LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5699).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Administración Pública e Interior, relativa al Programa Operativo Local 1990-1993 en la

Región de Murcia.

El Programa Operativo Local 1990-1993 de la Región de Murcia, aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas el 19 de noviembre de 1990, tiene una previsión de gasto público total de 1640,2 millones de pesetas, de las que el FEDER aporta una ayuda de 775,2 millones de pesetas.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o se van a realizar con cargo al Programa Operativo Local de la Región de Murcia 1990-1993? ¿Qué aportaciones económicas hacen o van a hacer las distintas administraciones implicadas?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 845, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SUBVENCIÓN GLOBAL A LA REGIÓN DE MURCIA, EN EL PERÍODO 1990-1993, APROBADA POR LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5700).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, relativa a la subvención global de la Región de Murcia 1990-1993.

El presupuesto de la subvención global de la Región de Murcia 1990-1993, aprobado por la Comisión de las Comunidades Europeas, con fecha 24 de junio de 1991, se eleva a 4.287 millones de pesetas, de los cuales 2.243 millones, corresponden al FEDER.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o se van a realizar con cargo a la subvención global de la Región de Murcia 1990-1993? ¿Qué consejerías se encuentran afectadas?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 846, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA "ENVIREG", RELATIVA AL MEDIO AMBIENTE Y AL DESARROLLO ECONÓMICO, EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5701).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, relativa a la iniciativa comunitaria ENVIREG en la Región de Murcia.

La iniciativa comunitaria ENVIREG tiene como objeto mejorar el medio ambiente y el desarrollo económico, sobre todo en las regiones menos desarrolladas de la Comunidad Europea. En la Región de Murcia el coste total de esta iniciativa asciende a 3.540'7 millones, de los que 2.124'42 millones corresponden a ayudas FEDER.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o está previsto realizarse en la Región de Murcia con cargo a la iniciativa comunitaria citada? En qué plazo?

Cartagena, 15 de marzo de 1993

EL DIPUTADO,

José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 847, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA "STRIDE", RELATIVA AL DESARROLLO TECNOLÓGICO, EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5702).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, relativa a la iniciativa comunitaria STRIDE en la Región de Murcia.

La iniciativa comunitaria STRIDE tiene como objetivo aumentar la capacidad de innovación y de desarrollo

tecnológico de las regiones menos desarrolladas o en declive industrial.

Al amparo de esta iniciativa comunitaria la Región de Murcia tiene asignados 824'7 millones de pesetas, de los que 489 millones de pesetas son ayudas del FEDER.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o se tiene previsto realizar con cargo a la iniciativa comunitaria citada?

¿En qué plazo?

Cartagena, 15 de marzo de 1993

EL DIPUTADO,

José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 848, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA "TELEMÁTICA", RELATIVA A TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICA, EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5703).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, relativa a la iniciativa comunitaria TELEMÁTICA en la Región de Murcia.

La iniciativa comunitaria TELEMÁTICA tiene como objetivo fomentar la utilización de servicios avanzados de telecomunicaciones en las regiones menos desarrolladas.

En la Región de Murcia esta iniciativa comunitaria tiene un presupuesto de 346'1 millones de pesetas, de los que 225 millones de pesetas son ayudas del FEDER.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o se tiene previsto realizar con cargo a la iniciativa comunitaria citada? En qué plazo?

Cartagena, 15 de marzo de 1993

EL DIPUTADO,

José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 849, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA "PRISMA", RELATIVA A MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE EMPRESAS, EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5704).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, relativa a la iniciativa comunitaria PRISMA en la Región de Murcia.

El objetivo de la iniciativa comunitaria PRISMA es la mejora de infraestructuras y servicios a las empresas de las regiones menos desarrolladas. En la Región de Murcia esta iniciativa comunitaria tiene un presupuesto de 43'8 millones de pesetas, de las que 38'36 millones son ayudas del FEDER.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o se tiene previsto realizar con cargo a la iniciativa comunitaria citada? En qué plazo?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 850, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA "LEADER", RELATIVA A DESARROLLO DE ZONAS RURALES, EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5705).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Economía, Hacienda y Fomento, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER en la Región de Murcia.

La iniciativa comunitaria LEADER tiene como objetivo aplicar soluciones innovadoras que sirvan de ejemplo

para el conjunto de las zonas rurales, prestando especial atención a las iniciativas integradas que presenten las comunidades rurales.

Esta iniciativa comunitaria tiene en la Región de Murcia un presupuesto de 301'7 millones de pesetas.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o se tiene previsto realizar con cargo a la iniciativa comunitaria citada? En qué plazo?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 851, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INCIDENCIA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA "EUROFORM", RELATIVA A CONVERGENCIA DEL EMPLEO, EN LA REGIÓN, FORMULADA POR D. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5706).

José Luis Martínez Sánchez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida a la consejera de Asuntos Sociales, relativa a la iniciativa comunitaria EUROFORM en la Región de Murcia.

El objetivo de la iniciativa comunitaria EUROFORM es desarrollar a través de medidas transnacionales nuevas cualificaciones, competencias y oportunidades de empleo para fomentar su convergencia a escala comunitaria, especialmente entre las regiones menos desarrolladas y las demás.

El presupuesto de esta iniciativa comunitaria es en la Región de Murcia de 3'25 millones de pesetas.

Intereso contestación a las siguientes cuestiones:

¿Qué obras se han realizado o se tiene previsto realizar con cargo a la iniciativa comunitaria citada? En qué plazo?

Cartagena, 15 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
José Luis Martínez Sánchez

PREGUNTA Nº 852, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PROYECTOS RELATIVOS A LA DECLARACIÓN DE LA MANGA DEL MAR MENOR COMO "ZONA DE EXCELENCIA TURÍSTICA", FORMULADA POR D. JOSÉ ANSELMO LUENGO PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-5709).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

José Anselmo Luengo Pérez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara solicita del Excmo. Sr. consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

El anuncio de la asignación de 500 millones de pesetas, en tres años, a La Manga del Mar Menor para la declaración de "zona excelente" ha despertado grandes expectativas en los ayuntamientos afectados, así como en asociaciones y empresarios del sector turístico-hostelero.

Dado que la Administración turística regional debe de estar al corriente de las actuaciones que la Administración turística estatal tiene previsto llevar a cabo en nuestra Región, e incidir en la necesidad de acometer actuaciones más amplias y generosas en una zona característica por excelencia de nuestra oferta turística regional, como es La Manga del Mar Menor, se precisa conocer, en respuesta escrita, las siguientes cuestiones:

¿Qué proyectos exactamente, en qué cuantías y con qué contenidos, se desarrollarán en el presente año, y en sucesivos, con cargo al proyecto de "excelencia turística" que tiene previsto desarrollar la Secretaría General de Turismo en La Manga del Mar Menor?

¿Qué proyectos tiene previsto desarrollar la Comunidad Autónoma en el presente año para la mejora de las infraestructuras de las playas de nuestra Región?

Cartagena, 17 de marzo de 1993

EL DIPUTADO,

José Anselmo Luengo Pérez

PREGUNTA Nº 853, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE "LA CHAPINETA", EN LA AZOHÍA (CARTAGENA), FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5711).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre Plan Especial de Reforma Interior de La Chapineta (Cartagena).

En la diputación de la Azohía, paraje de La Chapineta, término municipal de Cartagena, se ha procedido a la redacción y aprobación, recientemente, de un plan especial de reforma interior (PERI).

Dicho plan establece unas condiciones urbanísticas determinadas en volumen y edificabilidad, dotaciones y equipamientos, y así mismo debe respetar las normativas que respecto a la Ley de Costas y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico existen al estar situada el área a ordenar junto al mar y en la zona de influencia y servidumbre de la desembocadura de la rambla Boca de Oria.

No obstante todo ello, en el referido PERI se incumplen las distancias de las construcciones respecto a la línea de costas, veinte metros se permite la construcción de viviendas dentro de los cien metros de la zona de policía del margen derecho de la citada rambla, no se ha previsto reserva de suelo para la construcción de aparcamientos y en las licencias concedidas por el Ayuntamiento de Cartagena a una empresa constructora se rebasan con mucho los índices de edificabilidad previstos en el propio Plan.

Particulares y organizaciones alegaron en su momento ante el Ayuntamiento, acerca de las irregularidades detectadas sin que dicha institución resolviese ni contestase a las demandas, aprobándose el PERI de La Chapineta en clara contradicción con las normativas de rango superior vigentes.

Por todo ello, se formula pregunta para respuesta escrita ante la Consejería de Política Territorial, a fin de conocer las actuaciones que en este proceso ha tenido la citada Consejería, así como las medidas que cabe adoptar a tenor de lo dispuesto en la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, Ley de Costas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

1º. ¿Tiene conocimiento la Consejería de la aprobación del PERI de La Chapineta, diputación de la Azohía, término de Cartagena, en los términos expuestos y que en consecuencia vulnera diversas normativas vigentes?

2º. ¿Qué actuaciones ha tenido la Consejería en el

proceso de elaboración, alegaciones y aprobación del citado plan?

3º. ¿Qué medidas cabe adoptar a fin de garantizar el cumplimiento de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, las demás disposiciones y los derechos de terceros?

4º. ¿Qué medidas cabe adoptar para eliminar el evidente peligro existente al haber construcciones en la zona de la rambla Boca de Oria?

Cartagena, 17 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco

PREGUNTA Nº 854, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE SITUACIÓN DE LA EMPRESA CONSERVERA "FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ", DE MULA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5720).

Pedro Antonio Ríos Martínez, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presento ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, sobre actuación de la Comunidad Autónoma en apoyo a la conservera "Francisco Sánchez López", de Mula.

Dentro del apoyo al sector agroalimentario la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca estableció líneas de apoyo al sector cooperativo para líneas de producción industrial.

Se orientó desde el Instituto de Fomento a la Federación de Cooperativas para invertir en empresas que ya existían y que atravesaban una situación complicada, todo ello con un plan de inversiones y de definición de viabilidad.

La realidad actual, dos años después, es que en la empresa conservera, por las dificultades de toda índole que atraviesa, y con la posibilidad de la presentación de

suspensión de pagos, los 110 trabajadores han iniciado una huelga indefinida y, al parecer, las ayudas de la Administración no han llegado en su totalidad.

Por el tipo de experiencia que representa y la realidad que la Comarca del Río Mula vive, solicito información del señor consejero información sobre los siguientes extremos:

1º. ¿Cuáles son las actuaciones realizadas en el caso de esta empresa de Mula?

2º. ¿Cuáles las realizaciones concretas de ayuda a las cooperativas de segundo grado, de agricultores para proyectos industriales en toda la comarca?

Cartagena, 18 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos Martínez

PREGUNTA Nº 855, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE AYUDAS DE ESTUDIOS A LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE FERTILIZANTES EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. PILAR BARREIRO ÁLVAREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-5729).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Ñ Pilar Barreiro Álvarez, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 136 y ss.ss. del vigente Reglamento de la Cámara solicita del Excmo. Sr. consejero de Cultura, Educación y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre la siguiente cuestión:

Ante la situación crítica y sobrevenida que atraviesan en estos momentos las familias de los trabajadores del sector de fertilizantes en Cartagena, que puede obligar en algunos casos a que sus hijos abandonen los estudios, pues los plazos de solicitud de becas han finalizado ya, o bien porque les han sido denegadas:

¿Ha previsto esa Consejería arbitrar ayudas que palién de alguna manera las situaciones planteadas? Y, si es así, ¿por qué procedimiento y en qué plazo?

Cartagena, 17 de marzo de 1993
LA DIPUTADA,
Pilar Barreiro Álvarez

PREGUNTA Nº 856, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE DESARROLLO DE LA LEY DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRITORIO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR D. FROILÁN REINA VELASCO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5736).

Froilán Reina Velasco, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, sobre desarrollo de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

El 30 de julio de 1992 el Pleno de la Asamblea procedió a aprobar la Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia. Dicha Ley es un instrumento valioso que viene a posibilitar el comienzo de la protección racional del espacio territorial murciano tras varios intentos fallidos en los que proyectos de ley anteriores fueron retirados de la Cámara.

La Ley prevé como instrumentos para su desarrollo la elaboración del Sistema Territorial de Referencia, las Directrices de Ordenación Territorial en sus diversos ámbitos, regional, comarcal y sectorial, y los Programas de Actuación Territorial, entre otros.

Asimismo, y en lo que hace a los espacios naturales protegidos más importantes que la Ley contempla, parques regionales y reservas naturales, se establece la prescripción de redactar en el plazo de un año los correspondientes Planes Rectores de Uso y Gestión, así como la elaboración de planes de actuación socio-económica allí donde la necesidad del mantenimiento de los espacios protegidos determine compensar económicamente a las poblaciones afectadas por la restricción de usos.

Igualmente, y en lo referente a la delimitación del ámbito geográfico de los espacios, se hace preciso, en algún caso, la concreción del área a proteger.

Todo lo expuesto y otros aspectos llevan consigo la necesidad, por parte de la Consejería de Política Territorial, de diseñar un plan de actuación que venga a materializar la puesta en marcha de la Ley de referencia, a fin de dar cumplida cuenta de lo que en su momento fue previsto al redactarla y aprobarla.

En consecuencia, se formula pregunta para respuesta escrita, a fin de conocer todos los extremos sobre la puesta en marcha de la Ley de referencia:

1º.- ¿Qué plan de actuación tiene previsto la Consejería para el desarrollo de la Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia?

2º.- ¿Qué instrumentos para la puesta en funcionamiento de la Ley de Ordenación se van a poner en marcha durante el presente año 1993?

3º.- ¿Qué planes rectores para uso y gestión de espacios naturales se están redactando en la actualidad?

4º.- ¿Cuándo estarán concluidos?

5º.- ¿Está previsto proponer la modificación de algún espacio natural y, en caso afirmativo, en qué términos?

6º.- ¿Cuáles son las medidas más importantes diseñadas para la protección de los espacios naturales contemplados en la Ley de Ordenación?

Cartagena, 22 de marzo de 1993

EL DIPUTADO,
Froilán Reina Velasco

PREGUNTA Nº 857, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL SECTOR AGRARIO REGIONAL, FORMULADA POR D. RAMÓN CARLOS OJEDA VALCÁRCCEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-5527).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Ramón Carlos Ojeda Valcárcel, diputado regional del grupo parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del Excmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación escrita sobre las siguientes cuestiones:

- Gestiones realizadas por el Consejo de Gobierno ante las instancias comunitarias, tendentes a lograr la plena integración del sector agrario antes del 1 de enero de 1993.

- Soluciones estudiadas para ayudar al sector citrícola que puedan compaginarse con las prohibiciones establecidas por las normas comunitarias.

- ¿Se tiene prevista alguna medida conjunta con otras administraciones, para posibilitar la reactivación de los circuitos comerciales y la recuperación de precios en el sector citrícola?

Cartagena, 19 de febrero de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Ramón Ojeda Valcárcel

SECCION "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas

b) Para respuesta oral

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
 REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral registradas con los números 296 (III-5452) y 309 (III-5718), formuladas por diputados de los grupos parlamentarios Popular y de Izquierda Unida.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 23 de marzo de 1993
 EL PRESIDENTE,
 Miguel Navarro Molina

PREGUNTA Nº 296, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LOS RECURSOS HOSPITALARIOS, FORMULADA POR D. GABRIEL MOTOS LAJARA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, (III-5452).

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Gabriel Motos Lajara, diputado regional del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 139 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, solicita del consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contestación oral en Comisión sobre la siguiente cuestión:

- Gestiones realizadas por la Comisión de Coordinación de Asistencia Sanitaria ante el Insalud, tendentes a evitar la masificación en determinados centros hospitalarios mediante el aprovechamiento racional de los recursos hospitalarios de la Región.

- Acciones emprendidas ante el Insalud para conseguir paliar la situación de asfixia económica de las empresas concertadas por no disponer de una forma periódica de los medios financieros que debe aportar el propio Insalud.

Cartagena, 15 de febrero de 1993
 EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,
 Juan Ramón Calero Gabriel Motos Lajara

PREGUNTA Nº 309, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE CIERRE DE LA LÍNEA FERROVIARIA CARTAGENA-CHINCHILLA, FORMULADA POR D. PEDRO ANTONIO RÍOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA, (III-5718).

Pedro Antonio Ríos Martínez, portavoz del grupo parlamentario de Izquierda Unida, de acuerdo con lo establecido por los artículos 139 y 140 del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en Pleno por el Consejo de Gobierno, sobre cierre de la línea Cartagena-Chinchilla al desviar el expreso nocturno por Alicante.

Al parecer, Renfe tiene previsto desviar el expreso "Costa Cálida" por Alicante a partir del mes de mayo en contra de las declaraciones y compromisos del presidente de la Comunidad Autónoma y del consejero de Política Territorial ante esta Asamblea. Esta medida demuestra que las previsiones del Plan de Reactivación y Económica y sus compromisos en infraestructuras ferroviarias no se ajustaban a la verdad.

Esta decisión significa un perjuicio para la comunicación interior de nuestra Comunidad, tanto de paquetería como de viajeros, puesto que los habitantes de Alcantarilla, Molina de Segura, Archena, Cieza y el Noroeste perderían la comunicación ferroviaria. Todo ello por entender el Gobierno central, que preside Felipe González, a Murcia como una continuación de la Comunidad Valenciana, haciéndose depender a nivel de comunicación, por tanto económicamente, de esta Comunidad. Confirmando algo que todos nos temíamos cuando se puso en marcha la Plataforma de Defensa del Ferrocarril, se nos quiere hacer una Región de tercera.

Por todo ello, solicito del Consejo de Gobierno información sobre las razones de su actuación y las realizaciones concretas para cumplir sus compromisos en la defensa del ferrocarril y el mantenimiento de la línea Cartagena-Chinchilla.

Cartagena, 18 de marzo de 1993
EL DIPUTADO,
Pedro Antonio Ríos

SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada hoy, ha conocido el escrito registrado con el número III-5716, de D. Pedro Antonio Ríos Martínez, del G.P. de Izquierda Unida, mediante el cual comunica que retira la moción nº 158 (III-4901), sobre daños medioambientales producidos por el crematorio del hospital "Virgen de la Arrixaca", de Murcia, publicada en el BOAR nº 87, de 14-XII-92.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 23 de marzo de 1993
EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina